ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia s/n de Sevilla, siendo las 10:13 horas del día 04 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen del escrito presentado por el licitador FCC AQUALIA, S.A. en relación a la subsanación de la documentación solicitada al licitador con mejor oferta del **Lote IV** correspondiente al expediente de contratación:

EXPEDIENTE: **2021 565662**

DENOMINACIÓN: **OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA (4 LOTES)**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **8.317.652,44 €.**

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe de Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. AGUSTÍN MANUEL MORLANO LABRADOR. Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería.
D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería.
Dª. MARIA JOSÉ LORITE LORITE. Titulada superior.
D. MANUEL MORENO GALINDO. Titulado Superior.

SECRETARIO:

D. RAÚL RASERO DEL REAL. Titulado Superior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación la Mesa analiza el escrito presentado por el licitador FCC AQUALIA, S.A. en el que solicita se tenga en cuenta la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación de mejor oferta. Esta documentación fue presentada a través del registro Electrónico General de la Junta de Andalucía.

La Mesa pone en consideración los siguientes puntos:

* El requerimiento de subsanación de la documentación de Mejor Oferta remitido al efecto a FCC AQUALIA, S.A., se indicaba lo siguiente:

En relación con el resto de defectos u omisiones anteriormente expuestos, la Mesa, sobre la base de lo anterior, y entendiendo que se trata de defectos u omisiones subsanables, y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	08/05/2023	PÁGINA 1/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUMYNBH4PGD9WSZ2GTNETC78U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conceder a las entidades citadas un plazo de tres días naturales para que procedan a la corrección y/o subsanación de los extremos indicados, **presentando la documentación que proceda, exclusivamente a través del aplicativo SiREC - Portal de Licitación Electrónica**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente procedimiento de contratación, indica en su cláusula **9.1 Medios y Plazos de Presentación** lo siguiente:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, ***se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica*** *dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo*

* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente procedimiento de contratación, indica en su cláusula **10.7 Documentación previa a la adjudicación** en su apartado 3 lo siguiente:

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane ***presentando la documentación que proceda a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica****. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.*

* El decreto-ley 13/2020 de 18 de Mayo por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19) indica en su artículo **42 Obligatoriedad dela utilización del sistema** en su apartado 1 lo siguiente:

La utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) será obligatoria para el conjunto de órganos de contratación *de las entidades del sector público andaluz indicadas en el artículo 41,* ***en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos****, incluida la presentación de ofertas de todas las licitaciones, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación por medios electrónicos de las licitaciones públicas.*

* El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) en su resolución 207/2022 indica lo siguiente:

Así, con base en lo dispuesto en el artículo antes transcrito ***la utilización del SIREC es obligatoria****, y ello con objeto de que el órgano de contratación disponga de la documentación necesaria para proseguir el procedimiento de adjudicación, "pues implica una agilización de los trámites y simplificación administrativa", como se expone en el preámbulo de la norma antes mencionada.*

De este modo, la utilización del SIREC por las licitadoras asegura que la mesa de contratación dispondrá de la documentación presentada a través del mismo para su análisis en la sesión convocada al efecto. Sin embargo, ***con la presentación de la documentación a través del registro electrónico,***

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	08/05/2023	PÁGINA 2/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUMYNBH4PGD9WSZ2GTNETC78U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

además de incumplir el precepto antes transcrito las licitadoras corren el riesgo de que la documentación presentada no llegue a tiempo a la mesa de contratación*.*

** El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) en su resolución 79/2023 indica lo siguiente:*

En este sentido, hemos de tener presente que en el requerimiento de subsanación se le indicaba de manera expresa a la recurrente la obligatoriedad de presentación de la documentación, ***exclusivamente, a través del SIREC Portal de Licitación Electrónica****, hasta las 19:59 horas del 27 de diciembre de 2022 y con el* ***apercibimiento expreso de exclusión del procedimiento en caso de no ser atendido el requerimiento****.*

En base a lo indicado anteriormente, la Mesa decide mantener la exclusión de FCC AQUALIA, S.A. del procedimiento al no haber atendido el requerimiento de subsanación de la documentación de Mejor Oferta conforme a lo estipulado en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez

EL SECRETARIO,
Fdo. Raúl Rasero del Real

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	08/05/2023	PÁGINA 3/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUMYNBH4PGD9WSZ2GTNETC78U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	